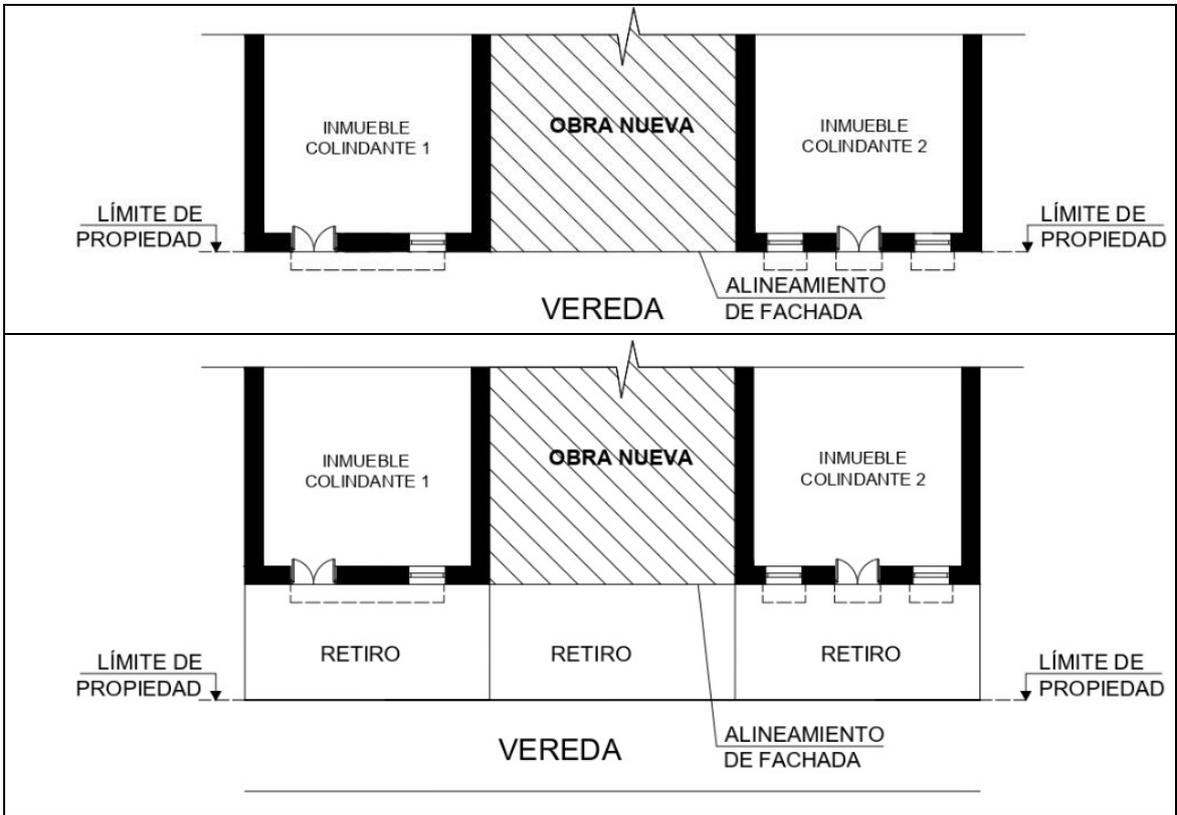


ANEXO N° 01

Gráfico del Alineamiento de fachada



ANEXO N° 02

Criterios técnicos de diseño y ubicación de avisos o anuncios

1. Aviso sobre el vano de ingreso o al costado del vano.

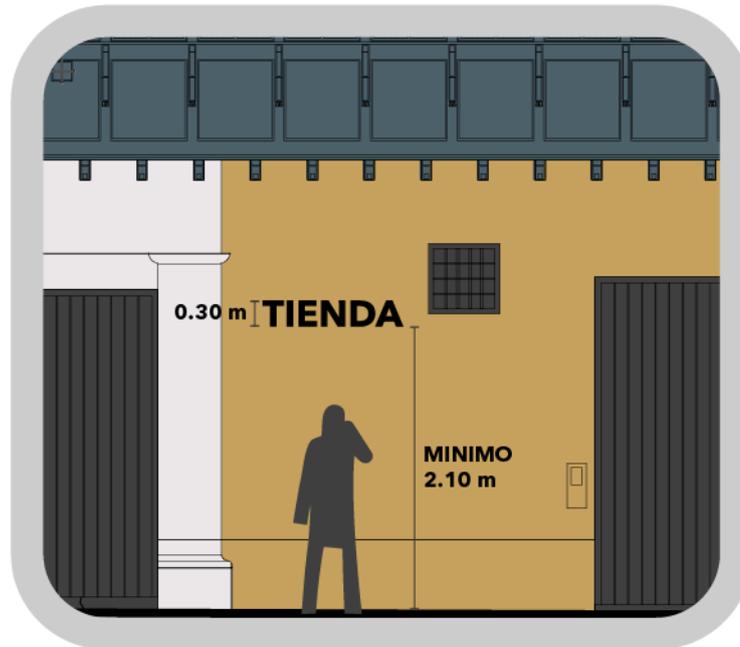
1.1. Dimensiones:

- El área máxima de ocupación del anuncio es de 0.54 m².
- El largo del anuncio es igual al ancho del vano donde se ubique, hasta un máximo de 1.50 m (sobre vano de ingreso o al costado de este).
- La altura total del anuncio es hasta 0.50 m como máximo cuando contenga dos líneas, y 0.30 m en una sola línea, manteniendo una distancia de 0.15 m entre la parte superior o dintel del vano y el anuncio.



- Los anuncios localizados al costado del vano se posicionan a 2.10 m desde el nivel de piso.
- Cuando no sea posible instalar el anuncio en la fachada del inmueble, es viable optar por instalarlos detrás de las vitrinas o ventanales o mamparas del inmueble.

- f) Excepcionalmente, para el caso de locales institucionales que ocupan todo un inmueble se permiten avisos en fachada de hasta 1.80 m de largo, y 0.45 m de alto.
- g) Las dimensiones de anuncios de locales interiores destinados a oficinas o ambientes comerciales son de un máximo de 0.30 m x 0.15 m, y 0.025 m de espesor y mantener uniformidad en el diseño.



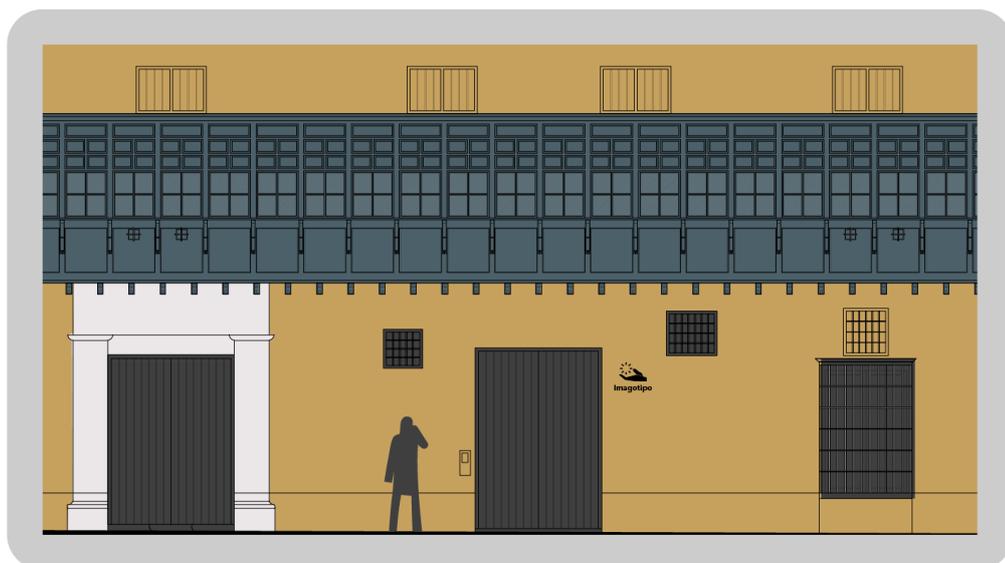
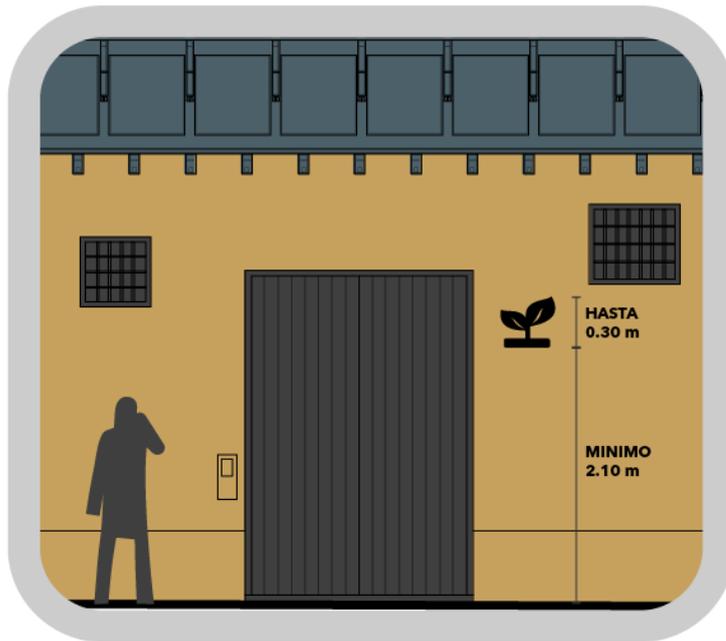
1.2. Diseño:

- a) Es sobrio, discreto y sencillo, y se integra al conjunto de la fachada del inmueble donde se emplaza. En caso de oficinas de profesionales, se indica únicamente el nombre del profesional y la profesión.

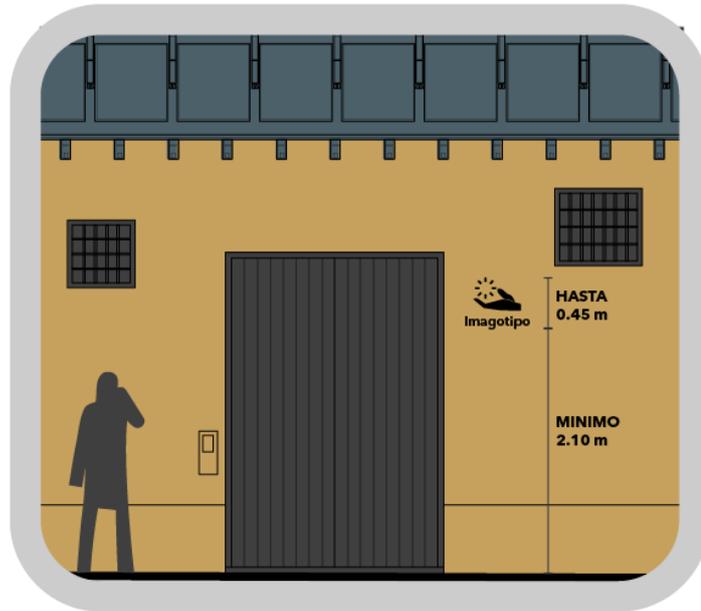
- b) Las letras poseen una altura de máximo 0.20 m, cuando el texto se desarrolle en dos líneas se deja una separación de 0.10 m entre ambas, haciendo un total de 0.50 m de altura máxima y 0.30 m cuando se desarrolle en una sola línea.



c) En isotipos se permite una altura máxima de 0.30m.

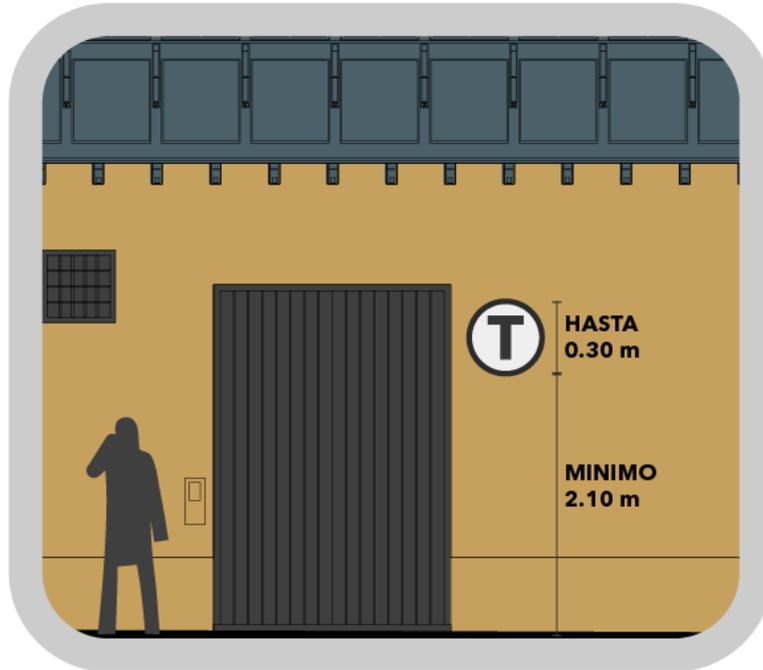


- d) En imagotipo o isologo se permite una altura máxima de 0.45m.



- e) El logotipo se conforma por letras recortadas de acabado liso y pintadas en color negro acabado mate, con espesor total de 0.05 m como máximo.

- f) El isotipo se conforma por imagen calada, de acabado liso y pintada en color negro acabado mate, con espesor total de 0.05 m como máximo.



- g) El imagotipo o isologo, se conforma por letras e imagen de acabado liso y pintado en color negro acabado mate, con espesor total de 0.05 m. como máximo.
- h) Las placas de bronce fundido grabadas, que son preexistentes en las edificaciones y se requiere su reemplazo, considera lo siguiente: se sujetan con tablero de madera de base de 0.0125 m (media pulgada) de espesor, en este caso los avisos respetan las dimensiones de 0.40 m. de largo x 0.20 m. de altura como máximo, empleando letras en bronce color natural.
- i) Materiales: Letras recortadas de madera maciza, aglomerado de madera, metal u otro, de acabado liso y pintado en color negro en acabado mate. El empleo de texturas o planchas con diseño es inadecuado. (Ver Anexo de Gráficos).

1.3. Iluminación:

- a) Se permite plantear un sistema de luz indirecta (retro iluminado), con luz fría (blanca) o cálida (ámbar), tipo tira led. Es inadecuada la sofisticación en el diseño y su percepción a la vista.
- b) Contar con conexión directa de pase a la red eléctrica general (sin generar conexiones expuestas o canaletas a nivel de fachada); caso contrario se opta por el sistema fotovoltaico. (Ver Anexo de Gráficos).
- c) Los elementos en voladizo sobre la vía pública para fines de iluminación son inadecuados.

1.4. Tipo de fijación:

- a) Emplear elementos compatibles con el sistema constructivo y según los componentes del elemento de la fachada asegurando que los anclajes respeten la autenticidad del bien cultural inmueble. (Ver Anexo de Gráficos).
- b) Usar anclajes con elementos metálicos (pernos o tornillos expansivos).
- c) En edificaciones con muros de piedra, la instalación considera el anclaje a nivel de la junta.

2. Aviso Múltiple – Directorio

A los establecimientos comerciales o de servicios, oficinas y entidades con acceso común, se permite tener un solo aviso comercial exterior que identifique a la galería, centro comercial o multiservicio o nombre del edificio.

El directorio que identifica los locales comerciales y oficina interiores, ubicado al interior de la zona de ingreso, tiene las siguientes características:

- a) **Dimensión:** Ancho máximo 0.45 m, altura máxima 0.75 m, espesor 0.025 m.
- b) **Materiales:** Madera, aglomerado de madera, vidrio, metal, en acabado mate, llano o con texturas muy leves.
- c) **Diseño:** Empleo de simbología de uso internacional y/o logotipos sólo con el nombre del establecimiento.
- d) **Color:** El fondo del conjunto es de un solo color, y utiliza máximo tres colores incluido el negro.
- e) **Ubicación:** En el ambiente contiguo al vano de ingreso.

3. Avisos temporales:

Todo aviso comercial de información periódica es de carácter removible, y tiene las siguientes características:

- a) **Dimensión:** Lado menor máximo 0.40 m, lado mayor máximo 0.60 m. Los tótems pueden tener 0.40 m de lado y 1.60 m de altura máxima.
- b) **Materiales:** Para estructura de soporte y marcos se utiliza madera, aglomerado de madera, metal o fierro forjado.
- c) **Diseño:** Empleo de logotipos o isotipos o imagotipos o isologos.
- d) **Color:** Negro, blanco, gris claro o marfil mate para la parte del aviso, gris oscuro para el soporte.
- e) **Ubicación:** El aviso se ubica en el interior del inmueble, respetando el acceso y circulación.
- f) La temporalidad de permanencia no será mayor a dos (02) meses.

ANEXO N° 03

Criterios técnicos para los carteles de identificación

- Dimensión:** 0.45 m de altura máxima x 0.30 m de ancho máximo, y de 0.025 m de espesor.
- Material:** Madera maciza, tratada para resistir los efectos de la intemperie.
- Colores:** Blanco en los triángulos laterales y azul ultramar en el triángulo superior y el cuadrado.
- Ubicación:** El símbolo y las letras se ubican sobre el muro exterior, al lado del ingreso principal del Monumento, a una altura no menor de 2.10 m, respecto de la acera, y paralelos al muro con una separación de 0.05 m de preferencia. Es inadecuado ubicarlos sobre muros de piedra, vestigios arqueológicos o elementos decorativos de épocas posteriores. Se utiliza simbología internacional.

A continuación, se visualiza en el siguiente gráfico:



ANEXO N° 04

Dimensiones de los códigos de respuesta rápida o QR

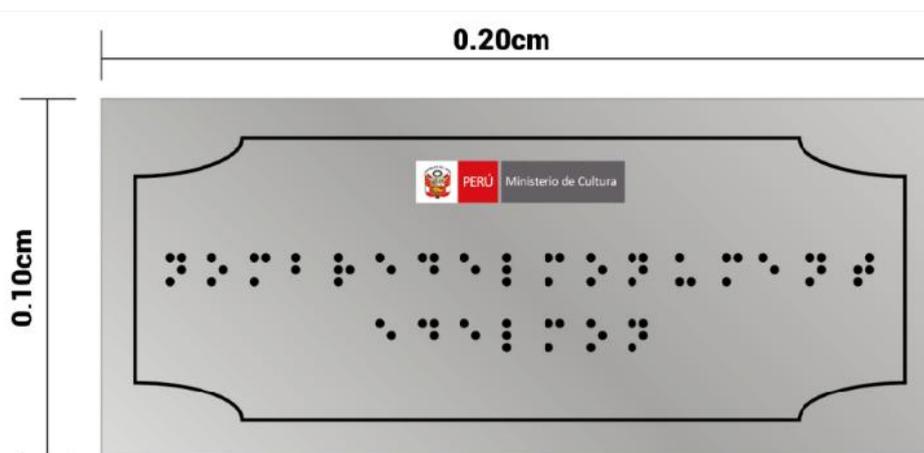
Los códigos QR son colocados en los paramentos de los inmuebles, con dimensiones reducidas. La ubicación y sistema de instalación respeta los elementos arquitectónicos ornamentales del inmueble. A continuación, se visualiza de la siguiente manera:



ANEXO N° 05

Accesibilidad para los códigos QR

Los códigos QR son complementados con señalización táctil en braille y altorrelieve, ubicada en el área de barrido ergonómico, zona de interacción entre el movimiento del brazo y la información que encuentra su recorrido permaneciendo de forma estática la persona que percibe. A continuación, se aprecia el siguiente gráfico:



ANEXO N° 06

Acciones preventivas, de carácter temporal y reversible, según la evaluación del estado de conservación

| ACCIONES PREVENTIVAS Y/O PROTECCIÓN | |
|--|---|
| TECHOS / ENTREPISOS | - Limpieza y retiro de todos los elementos que sobrecarguen la estructura y permitan la acumulación de agua de lluvia. |
| | - Apuntalamiento de los elementos en peligro de colapso o que haya perdido su capacidad de resistencia estructural, como: vigas de madera fracturadas, con deformación, en estado de pudrición, con ataque de xilófagos, entre otros; o que hayan perdido su punto de apoyo. Dichos apuntalamientos se realizan con el criterio y/o supervisión de un especialista. |
| | - Protección con materiales impermeabilizantes para evitar filtraciones al interior debido al resecamiento y desprendimiento del material de acabado, la erosión de la torta de barro, o mortero de la junta de los ladrillos pasteleros de recubrimiento. |
| | - Colocación de canaletas y/o bajantes, o la limpieza o acondicionamiento de las existentes, para la correcta evacuación de aguas pluviales. |
| MUROS | - Apuntalamiento de estructuras en peligro de colapso o que hayan perdido su capacidad de resistencia, por la presencia de grietas, falta de arriostre, pérdida del plomo, entre otros. Dichos apuntalamientos se realizan con el criterio y/o supervisión de un especialista. |
| | - Desmontaje o mejora de la sujeción de los elementos ornamentales que corran riesgo de colapso, previo registro fotográfico, catalogación y almacenamiento en lugar seguro, de manera que pueda ser restituido en futura intervención. Dichas acciones se realizan con el criterio y/o supervisión de un especialista. |
| | - Protección de las cabeceras de los muros expuestas con material impermeabilizante o de sacrificio para evitar el humedecimiento por filtraciones de lluvias. Dichas acciones se realizan con el criterio y/o supervisión de un especialista. |
| | - Clausura de la carpintería de puertas y ventanas. |
| | - Arriostre de los muros que presenten desplome a la estructura existente que se encuentre en buen estado de conservación. Dichas acciones se realizan con el criterio y/o supervisión de un especialista. |
| INSTALACIONES | - Revisar el sistema de cableado eléctrico exterior, reparando los cables expuestos con material aislante, a fin de evitar cortocircuitos y posibles incendios. Dichas acciones se realizan con el criterio y/o supervisión de un especialista. |
| | - Corte del sistema eléctrico en casos de precipitaciones fuertes y/o colapsos y/o incendios. |

| | |
|--------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Revisar el funcionamiento del sistema de agua y desagüe, para evitar filtraciones y humedecimiento de la estructura por la oxidación de tubería metálicas, falta de uniones en las tuberías, inadecuadas instalaciones de agua y desagüe, rotura y/o extinción de las tuberías de cerámica y/o cemento de desagüe, entre otros. Dichas acciones se realizan con el criterio y/o supervisión de un especialista. |
| OTRAS | <ul style="list-style-type: none"> - Encintado y/o señalización de la zona de colapso, y restricción al tránsito de personas por dicho sector, a fin de evitar situaciones de peligro que ponga en riesgo su integridad física. - Retiro manual de material de escombros y/o proveniente de desmonte preexistente, siempre y cuando se encuentre sobrecargando la estructura remanente o produciendo empujes a la misma. Dicha acción se efectúa resguardando la integridad física de los operarios y/o personal encargado de ello. - Limpieza permanente de los ambientes exteriores como patios o jardines o terrazas, evacuando las acumulaciones de agua pluvial en pisos para evitar filtraciones y humedecimiento de las estructuras. - Clausura y restricción de acceso a los ambientes vulnerables ante un inminente colapso, a fin de evitar daños personales y materiales. - Desocupación del ambiente y/o del inmueble colapsado. |

ANEXO N° 07

Trabajos de emergencia, de carácter temporal y reversible, según la evaluación del estado de conservación

| TRABAJOS DE EMERGENCIA | |
|-------------------------------|---|
| TECHOS / ENTREPISOS | - Colocación de refuerzos a los elementos estructurales o decorativos que estén rotos o fracturados, adosando elementos de similares dimensiones con el fin de rigidizar la pieza afectada. Dichos trabajos se realizan con el criterio y/o supervisión de un especialista. |
| | - Desmontaje de elementos estructurales y/o arquitectónicos que se encuentren sueltos o colgando tras la pérdida de su elemento de arriostre y/o punto de apoyo. Dichos trabajos se realizan con el criterio y/o supervisión de un especialista. |
| | - Apuntalamiento de los componentes estructurales tales como vigas y viguetas, o elementos decorativos, que se encuentren sueltos o colgando tras la pérdida de su punto de apoyo o el colapso parcial de la edificación. Dichos trabajos se realizan con el criterio y/o supervisión de un especialista. |
| | - Apuntalamiento de los componentes estructurales tales como vigas y viguetas, o elementos decorativos, que hayan perdido su capacidad de resistencia por el grado de deterioro que presentan, ataque de xilófagos, pudrición por humedad, entre otros. Dichos trabajos se realizan con el criterio y/o supervisión de un especialista. |
| | - Realizar una correcta sujeción de los elementos de la cubierta que se encuentren sueltos (tejas, láminas de zinc, entre otros) o remplazo de los que estén fisurados o rotos para evitar filtraciones por aguas pluviales. Dichos trabajos se realizan con el criterio y/o supervisión de un especialista. |
| | - Colocación de canaletas y/o bajantes, o la limpieza o acondicionamiento de las existentes, para la correcta evacuación de aguas pluviales. Dichos trabajos se realizan con el criterio y/o supervisión de un especialista. |
| | - Instalación de cubiertas y estructuras de protección provisional hechas con materiales livianos (lonas, plásticos, calaminas, entre otros), considerando la pendiente adecuada para la evacuación de aguas pluviales, previa evaluación técnica del estado de conservación de los muros, vigas, y columnas, donde se pretende apoyar la estructura provisional, toda vez que el peso de las mismas podría terminar ocasionando un colapso total de las estructuras. Dichos trabajos se realizan con el criterio y/o supervisión de un especialista. |
| MUROS | - Protección de las cabeceras de los muros que se encuentren expuestas a la intemperie, con material impermeabilizante o de sacrificio para evitar el humedecimiento por filtraciones de aguas pluviales. |
| | - Apuntalamiento de los muros que presenten desplome o que hayan perdido elementos de arriostre en la edificación remanente tras el colapso parcial de la edificación. Dichos |

| | |
|----------------------|--|
| | <p>trabajos se realizan con el criterio y/o supervisión de un especialista.</p> <p>- Colocación de elementos de protección provisional en el sector colapsado, con materiales como: planchas de triplay, madera, metal, aglomerado MDF o HDF, entre otros, a fin de resguardar y brindar seguridad al inmueble de actos vandálicos. Dichos trabajos se realizan con el criterio y/o supervisión de un especialista.</p> <p>- Tapeado de vanos donde se haya perdido el cerramiento a fin de evitar el ingreso de terceros al inmueble. Dichos trabajos se realizan con el criterio y/o supervisión de un especialista.</p> |
| INSTALACIONES | <p>- Reemplazo y/o cambio, canalización y/o entubado del sistema de cableado eléctrico exterior, reparando los cables expuestos, a fin de evitar cortocircuitos y posibles incendios. Dichos trabajos se realizan con el criterio y/o supervisión de un especialista.</p> <p>- Reemplazo y/o cambio de las tuberías de desagüe, así como de las tuberías de agua, para evitar filtraciones y humedecimiento de la estructura. Dichos trabajos se realizan con el criterio y/o supervisión de un especialista.</p> |
| OTRAS | <p>- Tapeado de los vanos de ingreso y de ventana, a fin de evitar el ingreso de terceros a los inmuebles abandonados y/o clausurados. Dichos trabajos se realizan con el criterio y/o supervisión de un especialista.</p> <p>- Instalación de un cartel informativo, señalando que el inmueble integrante del Patrimonio Cultural, se encuentra en situación de riesgo de colapso.</p> <p>- Colocación de elementos de protección provisional (cerramiento) en todos los frentes del inmueble, de contar con más de 2 frentes, con materiales como: planchas de triplay, madera, metal, aglomerado MDF o HDF, entre otros, a fin de resguardar y brindar seguridad al inmueble de actos vandálicos.</p> |

ANEXO N° 08

Cuadro N° 01: Unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva comparten bienes, servicios y áreas comunes

| Tipo de Unidades inmobiliarias | Áreas de propiedad común |
|---|-----------------------------------|
| Casas en copropiedad | Bienes comunes |
| Quintas | Bienes, áreas y servicios comunes |
| Departamentos de vivienda en edificios | |
| Oficinas administrativas y tiendas comerciales en edificios | |

Cuadro N° 02: Bienes y áreas comunes

| Según la Ley N° 27157 o la que haga sus veces | Aplicación en inmuebles vinculados al Patrimonio Histórico Inmueble. |
|--|---|
| El terreno sobre el que está construida la edificación | |
| Los cimientos, sobrecimientos, columnas, muros exteriores, techos y demás elementos estructurales, siempre que éstos no sean integrantes únicamente de una sección, sino que sirven a una o más secciones. | |
| Los pasajes, pasadizos, escaleras, y, en general, vías aéreas de circulación de uso común. | Los pasajes, pasadizos, escaleras, balcones, galerías, logias, chiflones, y vías aéreas de circulación de uso común, etc. |
| Los ascensores y montacargas | |
| Las obras decorativas exteriores a la edificación o ubicadas en ambientes de propiedad común. | Las obras decorativas exteriores a la edificación o ubicadas en ambientes de propiedad común: miradores, mansardas, buhardillas, teatinas, ajimez, linternas, claraboyas, farolas, cornisas, entablamentos, remates, etc. |
| Los locales destinados a servicios comunes tales como portería, guardianía y otros. | |
| Los jardines y los sistemas e instalaciones para agua, desagüe, electricidad, eliminación de basura y otros servicios que no estén destinados a una sección en particular. Los jardines y los sistemas e instalaciones para agua, desagüe, electricidad, eliminación de basura y otros servicios que no estén destinados a una sección en particular. | |

| Según la Ley N° 27157 o la que haga sus veces | Aplicación en inmuebles vinculados al Patrimonio Histórico Inmueble. |
|--|--|
| <p>Los sótanos y azoteas, salvo que en los títulos de propiedad de las secciones aparezcan cláusulas en contrario.</p> | <p>En los sótanos pueden existir unidades de propiedad exclusiva como estacionamientos y depósitos, pero también pueden existir bienes de uso común.</p> <p>En las azoteas, solo podrán constituirse unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva siempre que se encuentre dentro de la máxima altura permitida de inmueble en ambiente urbano monumental, ambiente monumental, zona monumental o centro histórico.</p> <p>Para el caso de monumentos declarados, éstos mantienen su altura original por lo tanto no aplica constituirse en unidad de propiedad exclusiva</p> |
| <p>Los patios, pozos de luz, ductos y demás espacios abiertos.</p> | |
| <p>Los demás bienes destinados al uso y disfrute de todos los propietarios.</p> | |
| <p>Las áreas comunes constituyen los accesos, pasadizos y las zonas de servicios comunes pueden ser de propiedad común</p> | |